



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11227

Visto:

La presentación efectuada por el Presidente Municipal Dr. Martin Héctor Oliva elevando Nota A 84 L 73 de fecha 31 de enero de 2023, suscripta por la Sra. Laura Marcela Perinotto, en su carácter de Presidenta de ALCEC y...

Considerando:

Que mediante nota referenciada en el visto, la Sra. Presidenta de ALCEC solicita la exención de los tributos sobre la Partida N° 009.106, expresando que dicha Partida corresponde al inmueble que fuera recibido por ALCEC por Sucesión Testamentaria, continuando de esta forma con el tráfico de bienes del causante que ha legado dicho bien a la Institución, adjuntándose la documentación respaldatoria para la tramitación administrativa.

Que en fs 08 y 9 obra estado de deuda de la partida N° 009.106 en el cual consta que la misma adeuda en concepto de Tasa General Inmobiliaria, por los períodos 10/2022 al 01/2023 un monto total de Pesos Siete Mil Ciento Diez con 91/100 (\$7110,91) por los períodos mencionados, y por el servicio de Obras Sanitarias Municipal adeuda por los períodos comprendidos de 10/2022 al 02/2023 por un monto total de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 36/100 (\$ 5.465,36).

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que el Honorable Concejo Deliberante resuelve por unanimidad hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Lucha contra el Cáncer -ALCEC-.

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Condonar de manera excepcional, a la Asociación de Lucha contra el Cáncer -ALCEC el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con la Administración Municipal en concepto de Obras Sanitarias Municipal y por el Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a la Partida N° 009.106, en base a lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Eximir del cien por ciento (100%) de futuros pagos en concepto de Tasa General Inmobiliaria y por el Servicio de Sistema Digesto



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Obras Sanitarias Municipal a la Asociación de Lucha contra el Cáncer -ALCEC correspondiente al inmueble identificado mediante Partida N° 009.106 a nombre de la Institución, en base a los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3° Notificar de la presente, a la Sra. Sra. Laura Marcela Perinotto, en su carácter de Presidenta de ALCEC, en el domicilio de calle Urquiza N° 824 de ciudad, mediante la Oficina de Notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 4° Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los Nueve (9) días del mes de marzo del año 2023.-
Fdo: Dr. Ricardo Leonel Vales -Presidente- Vanesa L. Zanandrea -Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de marzo de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 16 de marzo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11227 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno